

ACTA E INFORME N°3 / CODIGO 02C

ANT.: Decreto N°842 de fecha 10.06.2026 llama a concurso público para proveer el cargos vacantes profesionales municipal en calidad de titular.

MAT.: Comisión encargada del proceso correspondiente al Concurso Público para proveer el cargo vacante de profesionales.



HUALPÉN, 30-07-2026

Quinta sesión: en dependencias de la Municipalidad de Hualpén, con fecha jueves 30 de julio de 2026, se reúne la comisión referida al Concurso Público para proveer el cargo vacante de profesionales Municipales en calidad de titular. Lo anterior, para evaluar los 04 postulantes presentados para promoción en el proceso correspondiente al Concurso Público.

1.- En la entrevista, se observó y evaluó las capacidades y competencias generales de las postulantes que avanzaron a esta etapa, de acuerdo al perfil requerido y las competencias y conocimientos sobre funciones y normativa señalada en las bases del concurso, teniendo como referencia un formato de entrevista estructurado, que permitió evaluar a las postulantes y registrar sus respuestas.

TERCERA ETAPA - ENTREVISTA PERSONAL			JUAN AZOCAR CHAVEZ	GRACE CERDA MUNOZ	RODOLFO GARRIDO NAVARRO	CRISTIAN VASQUEZ MELGAREJO
FACTOR	PREGUNTA DE DESARROLLO	PUNTAJE MAXIMO				
Conocimientos sobre funciones y normativa aplicable. Puntaje Máximo 25 puntos.	De acuerdo a la Ley N°18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado. ¿Qué responsabilidades tiene un funcionario respecto del uso de recursos públicos y bajo que normativas se estructura?	10 puntos.	6	4,67	9,67	5,33
	De acuerdo a la Ley N°19.880, Bases de procedimientos administrativos ¿Qué derechos tienen las personas dentro de un procedimiento administrativo?, nombre 3	10 puntos.	6,67	0,33	9,67	5,33
	De acuerdo a la Ley N°18.695, Ley orgánica constitucional de municipalidades ¿Cuáles son las funciones que contribuyen al desarrollo de una comuna y explique cada una de ellas?	5 puntos.	5	3,33	5	4,33
Aptitudes del postulante en relación con el perfil del cargo. Puntaje Máximo 20 puntos.	¿A qué líneas de financiamiento público se puede postular un proyecto enfocado en el mejoramiento habitacional o en la intervención urbana integral?, nombre 3	5 puntos.	5	0	5	5
	El Decreto Supremo N°255 (DS 255) fue el reglamento que creo y rigió el programa de protección del patrimonio familiar (PPPF) en Chile. Promulgado en el año 2006 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu), este subsidio estatal fue diseñado con el objetivo de frenar el deterioro y envejecimiento de las casas y barrios. ¿Por qué ya no sigue en vigencia el decreto Supremo N°255 (DS 255) y como las familias que estuvieron inscritos a proyectos regidos por este decreto, seguirán postulando?	5 puntos.	5	0	4	2
	Bajo el marco del Decreto DS27 ¿En qué tipo de proyecto se solicita una resolución especial para dar inicio de obras y cuando se solicita?	5 puntos.	5	0	5	0
	Las EGIS municipales (oficialmente denominadas Entidades Patrocinantes) se rigen por un doble marco normativo en Chile, el cual combina la reglamentación habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) con las leyes que norman la administración del Estado y los municipios. ¿Cuál es el doble marco normativo?	5 puntos.	0	0	5	3
PUNTAJE TERCERA ETAPA - ENTREVISTA PERSONAL			32,67	8,33	43,34	24,99

Habiéndose realizado la tercera etapa correspondiente a la entrevista personal, la comisión de evaluación deja constancia de los siguientes puntajes obtenidos por los postulantes:

JUAN AZOCAR CHAVEZ	32,67
GRACE CERDA MUNOZ	8,33
RODOLFO GARRIDO NAVARRO	43,34
CRISTIAN VASQUEZ MELGAREJO	24,99

Conclusión: De acuerdo a las bases se considerara postulante idóneo a quien obtenga un puntaje igual o superior a 75 puntos, resultante de la suma de las siguientes etapas de evaluación: primera antecedente curricular, segunda experiencia laboral y tercera entrevista personal.

RODOLFO GARRIDO NAVARRO
JUAN AZOCAR CHAVEZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XHZHE8-241>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XHZHE8-241>